



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2192

Armenia, 2 de Diciembre de 2014

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

770. Decreto Número 000628 del 2 de Diciembre de 2014, “**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETAN UNAS PRUEBAS EN SEDE ADMINISTRATIVA**”

.....1

DECRETO NÚMERO 00628 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS Y REFORMA ESTATUTARIA”

La Directora de Oficina Privada con Asignación de Funciones de Gobernadora, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, Decreto N° 021 del 09 de Enero de 2014, el artículo 40 y 79 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 010628 DE 20 02 DIC 2014**"POR EL CUAL SE DECRETAN UNAS PRUEBAS EN SEDE ADMINISTRATIVA"**

La Directora de la Oficina Privada de Departamento del Quindío, con asignación de funciones de Gobernadora, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, Decreto No. 021 del 09 de Enero de 2014, el artículo 40 y 79 de la Ley 1437 de 2011 y considerando:

- Que mediante Resolución No. JC-007 del 29 de Septiembre de 2014, la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicios de sus facultades de delegación conferidas por el Decreto 000376 del 10 de Julio de 2014, dio apertura al Proceso de Licitación Pública No. 009 de 2014.
- Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución No. JC-007 del 29 de Septiembre de 2014 "Por medio del cual se dispone la apertura del proceso de licitación Pública No. 009 de 2014, cuyo objeto es: "impresión y suministro de etiquetas de seguridad para el control del comercio ilícito de productos de tabaco comercializados en la jurisdicción del Departamento del Quindío", fue publicada en la página del SECOP junto con el pliego de condiciones definitivo.
- Que en desarrollo del cronograma del proceso y surtidas las etapas de: audiencia para determinación y asignación de riesgos del contrato y aclaración de pliegos; término para presentar propuestas; presentación de propuestas; evaluación de requisitos habilitantes y propuesta económica; expedición y publicación del informe de evaluación; etapa para subsanar requisitos y documentos habilitantes de los proponentes; observaciones al informe de evaluación y respuesta a las observaciones del informe de evaluación, se da inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.
- Que estando en audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. 009 de 2014 y con fundamento en las causales 1 y 2 del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dada las observaciones de los proponentes que al ser aceptadas, traerían un cambio sustancial en los pliegos definitivos que en la etapa en que se encontraba el proceso no era pertinente, se toma la decisión de revocar el acto administrativo de apertura.

000628

SEGUNDA HOJA

- Que el acto administrativo de revocatoria Resolución No. 2343 del 05 de Noviembre de 2014, en su artículo tercero, menciona que el mismo no tiene recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, no obstante el apoderado de la empresa FIGURAZIONE LTDA, mediante comunicación radicada vía correo electrónico interpone recurso de reposición por considerar que su representada se encuentra vulnerada con la expedición del mismo.
- Que con el fin de garantizar el derecho fundamental a la defensa del proponente FIGURAZIONE, se acepta la presentación del recurso y se ordena la práctica de pruebas para resolverlo de plano, de conformidad con el artículo 78 de la ley 1437 de 2011

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Secretaría Jurídica del Departamento del Quindío, que practique las siguientes pruebas:

- Oficiar a la firma AUTHENTIX INC, sociedad domiciliada en 4355 Excel Parkway, suite 100; Addison, Texas 750021 USA, con el fin de que certifique si para Colombia, tienen un proveedor exclusivo del lector HVX, elemento indispensable para verificar la autenticidad de las etiquetas elaboradas con papel TERMOENCOGIBLE HOLOGRÁFICO, o que indique que personas naturales o jurídicas poseen la opción de ofertar en el país dicho mecanismo.
- Oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá, con el fin de que certifique su existe contrato de exclusividad suscrito con la firma FIGURAZIONE LTDA, identificada con el Nit 800.223.867-8, para el manejo del lector HVX producido por la firma AUTHENTIX INC de USA.

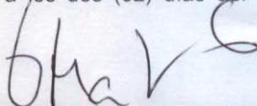
ARTICULO SEGUNDO: Fijese como plazo para la práctica de pruebas el término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 DIC 2014

Dado en Armenia Quindío a los dos (02) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


GLORIA INES GUTIERREZ BOTERO

Directora de la Oficina Privada con asignación de funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Mercado - Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: José Francined Hernández Calderón - Director de Contratación
Proyecto y elaboró: Isabel Cristina C. 